



Convocatoria de movilidad Erasmus+ CEI·MAR Dimensión Internacional KA107 hacia países asociados para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado para estancias de estudios o prácticas

Curso académico 2020/2021

INTRODUCCIÓN

La Fundación CEI·MAR, mediante la acreditación KA108 de consorcios de movilidad de Educación Superior recibida y estando integrada por las cinco universidades andaluzas que componen el Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI·MAR, Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, recibe financiación para Movilidad Internacional Erasmus+ CEI·MAR Dimensión Internacional para el curso académico 2020/2021, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

En dicho contexto, la Fundación **CEI-MAR** hace pública la presente convocatoria de ayudas para **movilidad saliente** de estudiantes de Grado, Máster y Doctorado en el marco del Programa Erasmus+, KA107 desde las universidades **CEI-MAR** hacia PAÍSES ASOCIADOS.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En lo sucesivo la referencia a las citadas plazas será **Erasmus+ CEI-MAR Dimensión Internacional.**

Los destinos disponibles basados en los acuerdos interinstitucionales firmados por cada uno de los países asociados, con la indicación de las universidades socias donde el alumno puede realizar su estancia de estudios o prácticas, son los siguientes:

PAÍS ASOCIADO	INSTITUCIONES SOCIAS
ARGELIA	Universidad d'Oran1 Ahmed Ben Bella
	<u>Universidad 20 aout 1955 Skikda</u>
	<u>Universidad de Tlemcen</u>
MARRUECOS	<u>Instituto Nacional de Ciencias de Arqueología y del</u> <u>Patrimonio. INSAP</u>
	Universidad International de Rabat. UIR
	<u>Universidad Abdelmalek Essaadi. UAE</u>
	Universidad Mohammed Premier Oujda. UMP















Asimismo, para la realización de las estancias de prácticas (que incluyen las estancias de investigación), se podrán realizar en instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas (o cualquier otro lugar de trabajo), en estos mismos países asociados.

Información relativa al COVID19

Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales creadas por la pandemia COVID19 y con el fin de adaptarse a las nuevas necesidades originadas mientras se hace frente a las limitaciones de la movilidad física, la Comisión Europea ha propuesto una serie de medidas de flexibilidad, durante este periodo excepcional, para facilitar las movilidades de estudiantes de Educación superior para estudios y prácticas.

De esta forma se permiten las movilidades combinadas o blended mobilities (combinan la movilidad física con la virtual) en el contexto de esta convocatoria.

Cuando sea posible, se podrá realizar un periodo de movilidad virtual que sea combinado con una movilidad física en el extranjero cumpliendo con la duración mínima de las movilidades de esta convocatoria y establecidas por el Programa Erasmus+ 2020.

Por ejemplo, se podrá empezar con un periodo de movilidad virtual que sea combinado con una movilidad física en el extranjero cumpliendo con la duración mínima establecida (3 meses para estudios, 2 meses para prácticas y 3 meses para estancias combinadas de estudios con prácticas).

<u>Movilidad combinada</u>: movilidad en la que las actividades comienzan de manera virtual (online) en el país de origen y se completan, si las circunstancias lo permiten, en el país de acogida o viceversa.

Las actividades en destino pueden tener carácter físico o virtual y llevarse a cabo durante al menos el periodo mínimo admisible.

También se podría considerar movilidad combinada una movilidad en la que las actividades comienzan con desplazamiento al país de acogida y se mantienen (presenciales u online), al menos, durante el periodo mínimo admisible y se completan en el país de envío de manera virtual.

Puede ampliar la información en el siguiente enlace: http://sepie.es/coronavirus.html

RELACIÓN DE ANEXOS A ESTAS BASES

Anexo I. Criterios de selección Erasmus+ CEI·MAR Dimensión Internacional Anexo II. Directorio registros y ORIs CEI·MAR

Anexo III. Checklist documentos Erasmus+ CEI·MAR Dimensión Internacional















Bases de la convocatoria

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es convocar plazas de **movilidad saliente en el ámbito Erasmus+ CEI·MAR Dimensión Internacional, para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado** basadas en los acuerdos interinstitucionales firmados con los destinos indicados anteriormente, en instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas (o cualquier otro lugar de trabajo), para la realización de los siguientes tipos de movilidad:

- Movilidades de estudios.
- Movilidades de prácticas
- Movilidades combinadas de estudios con prácticas.

Estas movilidades se podrán realizar desde cualquiera de las universidades que componen el consorcio de movilidad CEI·MAR (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) hacia los países asociados (Argelia y Marruecos), de forma física o combinada con movilidad virtual.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- **2.1** Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes.
- **2.2.** Estar matriculado durante el curso académico 2020/2021 en alguna titulación oficial de Grado, Máster o Doctorado de cualquiera de las universidades CEI-MAR (UAL, UCA, UGR, UHU y UMA) o de sus centros adscritos, o acreditar que está en proceso de formalizar la matrícula, en este caso la movilidad no podrá realizarse si no se formaliza.

En el caso de estancias de estudios, haber superado un mínimo de 60 ECTS de la titulación de Grado o de los dos itinerarios en el caso de los Dobles Grados (los alumnos de Máster, de Doctorado o de último curso de Grado, cumplen con este criterio automáticamente).

No obstante, las plazas podrán ser adjudicadas, aunque en el momento de solicitarlas, no tuvieran superado el número de créditos anteriormente mencionado, pero que sí los tuvieran en el momento de efectuar la salida y así lo justificaran debidamente.

Para las estancias de prácticas no se aplicará el requisito de contar con el mínimo de 60 créditos aprobados.















2.3. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ con anterioridad podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo **no exceda de 12 meses**.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 3.1. Las movilidades para estudios tendrán una duración mínima de 3 meses.
- 3.2. Las movilidades para prácticas tendrán una duración mínima de 2 meses.
- **3.3.** Las movilidades combinadas de estudios y prácticas incluirán un programa de estudios acompañado de actividades de prácticas que podrán ser consecutivas o tener lugar en el mismo periodo. **La duración mínima de estas movilidades será de 3 meses.**
- **3.4.** Los tres tipos de movilidades tendrán una duración máxima de hasta 5 meses y podrán desarrollarse en una primera fase hasta el 31 de julio de 2021. En dicho caso, el inicio del disfrute de las becas tendrá que ser anterior al 1 de mayo de 2021, siempre y cuando la Universidad de destino lo autorice.
- 3.5. Atendiendo a las condiciones excepcionales de movilidad derivadas del COVID19, estas movilidades, cuando sea posible, se podrán realizar de forma combinada alternando un periodo de movilidad virtual con una movilidad física en el extranjero cumpliendo con la duración mínima de cada tipo de movilidad de esta convocatoria.
- **3.6.** Tal y como indica la <u>guía del uso del ECTS</u> de la Comisión Europea, se establece el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes.
 - Estancia de un curso académico completo: 60 créditos ECTS para Grado, 72 créditos ECTS para Doble Grado.
 - Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado, 36 créditos ECTS para Doble Grado.
 - Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado, 24 créditos ECTS para Doble Grado.

El alumnado de Doctorado deberá entregar una memoria y un informe del coordinador de la universidad de destino.

- El alumnado de Master en todo caso tendrán que realizar la movilidad antes de la lectura del TFG para que las competencias adquiridas en la movilidad puedan incorporarse al mismo, no admitiéndose la movilidad de aquellas personas que hayan superado todos los créditos de sus estudios, aunque mantengan abierta su matrícula.















- **3.7.** El alumnado seleccionado, recibirá una ayuda económica para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad, así como una ayuda económica para sufragar los costes de viaje, según se especifica en el apartado 8 de las bases de la convocatoria.
- **3.8.** Adicionalmente, podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado Español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma.
- **3.9.** En ningún caso el participante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios, Prácticas o Estudios combinados con prácticas en su caso**, suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas instituciones (Universidad **CEI-MAR** de origen y universidad de destino).

Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del participante, del Coordinador Académico del intercambio y del responsable de movilidad la Fundación **CEI-MAR**. El alumno, deberá entregar antes de iniciar la movilidad, una copia de dicho documento en la Secretaría de su Campus (de la universidad **CEI-MAR** que se trate) en el plazo que se establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurran circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por cada Secretaría.

El Acuerdo de Aprendizaje original deberá ser custodiado en todo momento por el estudiante. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

3.8. En ningún caso se podrá viajar a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en alguna de las universidades **CEI-MAR** para el curso 2020/21 o encontrarse en proceso de realizarla.

En caso que, finalizado el plazo de solicitud, quedaran plazas vacantes, los participantes que ya estén disfrutando de una movilidad, podrán **solicitar** si así lo estiman una **prórroga** de su estancia siempre y cuando la universidad de destino lo apruebe previamente.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 El plazo de presentación de solicitudes on-line para una plaza **Erasmus+ CEI·MAR Dimensión Internacional** permanecerá abierto, en una primera fase, hasta el **20 de abril de 2021** (a las 23:59 horas). Una vez finalizado se procederá a la selección de estudiantes, cerrándose provisionalmente el acceso a la solicitud.

Posteriormente, se volverá a activar el acceso a la solicitud on-line en distintas fases cuyos plazos serán oportunamente difundidos, para poder optar a las plazas que hayan quedado vacantes en cada uno de ellos, siempre y cuando no haya finalizado el plazo de nominación de las instituciones de destino.















4.1. Forma de presentación de solicitudes:

- El enlace a la solicitud on-line estará disponible en la Web de CEI-MAR.

CEI-MAR: https://campusdelmar.com/categorias-convocatorias/erasmus-estudiantes/

También podrán acceder a la solicitud haciendo click en el siguiente enlace:

Formulario de solicitud on line

Documentación a adjuntar en la solicitud on-line:

- **4.3 Copia del DNI, NIE o equivalente** (para los ciudadanos de la Unión Europea) o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.
- **4.4 Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.)** facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
- **4.5 Copia de la acreditación de nivel de idiomas** de enseñanza en la universidad de destino. Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web de cada universidad **CEI·MAR** cuyos enlaces se indican a continuación, dependiendo de la universidad de origen del alumno:

Universidad de Almería Universidad de Cádiz Universidad de Granada Universidad de Huelva Universidad de Málaga

- **4.6** Copia de la **última matrícula formalizada** en los estudios por los que se accede a la ayuda de movilidad.
- **4.7** Copia del **expediente académico** del solicitante.
- **4.8.** En caso de movilidad de prácticas, <u>Carta de aceptación</u> de la empresa, entidad o institución del país de destino.















4.9 En caso de estancias de estudios o combinadas, el solicitante deberá indicar en su solicitud el **orden de preferencia** de las universidades de destino indicadas en el formulario de solicitud de la presente convocatoria o si es otra distinta del mismo país, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales.

Asimismo, con la presentación de la solicitud, el solicitante acepta que el destino adjudicado tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de los indicados en dicho orden de preferencia u otro distinto.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección y el baremo quedan recogidos en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

6.1 La Fundación **CEI·MAR**, evaluará las solicitudes presentadas y comunicará el resultado del proceso mediante la publicación de listados de estudiantes seleccionados para ocupar una plaza **Erasmus+ CEI·MAR Dimensión Internacional** y adjudicación de las ayudas, en la página Web de **CEI·MAR**.

CEI-MAR: https://campusdelmar.com/categorias-convocatorias/erasmus-estudiantes/

6.2 Una vez publicado las resoluciones de adjudicación de plazas para una estancia **Erasmus+ CEI-MAR Dimensión Internacional** cabe presentar reclamaciones ante la Fundación **CEI-MAR**, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de dichas resoluciones.

Las dudas o consultas podrán remitirse a la dirección de correo electrónico que figura a continuación: internacional@fundacionceimar.com

Notificaciones sobre el proceso:

6.3 El Coordinador General de **CEI·MAR** ordenará la publicación de las resoluciones de adjudicación de cada fase y del listado de estudiantes seleccionados en la convocatoria **Erasmus+ CEI·MAR Dimensión Internacional** en la página Web de **CEI·MAR**.

CEI-MAR: https://campusdelmar.com/categorias-convocatorias/erasmus-estudiantes/

6.4 Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.















6.5. Asimismo, se establecerá si es necesario una **lista de suplentes** por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir. Ésta estará formada por los candidatos no seleccionados, en el orden de prelación resultante de la lista de selección. Las vacantes que pudieran existir en alguna universidad de destino podrán ser cubiertas por el candidato con mayor puntuación que se encuentre en la lista de suplentes de cualquier otra universidad, siempre que exista correlación entre su titulación y los programas disponibles en la universidad de destino en que se produzca la vacante y cumpla con los requisitos de idioma que ésta tenga establecidos.

7. ACEPTACIÓN DE LA BECA

El estudiante seleccionado manifestará la aceptación expresa de la beca concedida, para ello enviará el **Documento de aceptación**, cumplimentado y firmado por el estudiante en un plazo máximo de 5 días desde la notificación de que ha sido seleccionado.

Este documento deberá ser enviado por correo electrónico a internacional@fundacionceimar.com

Las comunicaciones a los beneficiarios seleccionados se realizarán en los teléfonos y/o correos electrónicos que éstos hayan indicado en su solicitud. La falta de respuesta se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada.

8. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

- **8.1.** La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un periodo máximo de hasta 5 meses, desglosados de la siguiente forma:
- Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 700 € mensuales.
- Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje cuya distancia se calculará de siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad o institución de destino y la Universidad CEI-MAR de la que se trate.

La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/distance-calculator es

Distancia	Importe	
Entre 0 y 99 Km	20 € por participante	
Entre 100 y 499 km	180 € por participante	
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante	
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante	
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante	
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante	
Entre 8000 y 19999 km	1.500 € por participante	















- **8.2.** La adjudicación de una ayuda conlleva la dotación económica con carácter automático.
- **8.3.** La ayuda se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada por el participante de la que debe ser titular de acuerdo con las siguientes condiciones:

Movilidad física al país de destino:

- Un **pago inicial del 80%** de la cantidad total asignada con carácter previo al desplazamiento a la universidad o institución de destino que se tramitará previa validación por la Fundación **CEI-MAR** de los documentos relativos a la ayuda económica (Documento de aceptación de la beca, Convenio de Subvención, y Seguro obligatorio).

Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho pago si alguno de los documentos necesarios, anteriormente mencionados, contienen algún defecto de contenido y/o forma. Plazo de entrega de estos documentos 1 mes antes de la salida.

Otros documentos a entregar: antes de la salida deberá entregar copia del acuerdo de aprendizaje, justificante de transporte y certificado de incorporación/llegada tras la incorporación del participante a la universidad de destino

 Un pago final, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada tras entregar en la Fundación CEI-MAR, original del <u>Certificado final de Estancia e Informe Final</u> y haber cumplido el reconocimiento de créditos o el aprovechamiento de formación de Doctorado, para el caso de alumnos de doctorado.

Movilidad combinada (física y virtual):

El participante no recibe ayuda individual/de viaje por el periodo virtual en origen (excepto ciertas ayudas por NNEE, si fueran pertinentes), pero recibe la ayuda individual/de viaje que le corresponda por el periodo en destino.

El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

Por otra parte, el estudiante tendrá que formalizar a través de la Secretaría de cada universidad **CEI-MAR** donde se encuentre matriculado, el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas cursadas en la universidad de destino.















El participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el periodo de estancia previsto**, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, la persona seleccionada tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca procedente del SEPIE proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad o institución de destino, **siempre que haya permanecido el mínimo establecido para cada tipo de movilidad**, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales (aprovechamiento académico, etc.) que hubieran impuesto los organismos financiadores.

9. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

Antes de la movilidad

- 9.1. El Documento de aceptación/renuncia de la beca, cumplimentado y firmado por el estudiante en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el mismo día de la comunicación al interesado (publicación en las Web del listado de estudiantes seleccionados). Este documento deberá ser enviado por correo electrónico a internacional@fundacionceimar.com. Las comunicaciones a los beneficiarios seleccionados se realizarán en los teléfonos y/o correos electrónicos que éstos hayan indicado en su solicitud. La falta de respuesta se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada.
- **9.2.** Enviar el Convenio de Subvención (Grant Agreement), firmado por el estudiante y por la Fundación CEI-MAR así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se les indique y previamente a su incorporación a la universidad de destino.
- **9.3.** Cumplimentar y firmar el correspondiente **Acuerdo de Aprendizaje** antes de su partida. El Acuerdo de Aprendizaje original deberá ser custodiado en todo momento por el estudiante. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

Los estudiantes deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios, de acuerdo con el número de meses de su estancia un mínimo de créditos ECTS, tal y como se detalla a continuación:

- Estancia de un trimestre: un mínimo de 6 créditos ECTS
- Estancia de un cuatrimestre / semestre: un mínimo de 9créditos ECTS.

En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad o institución de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje** suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas instituciones (Universidad de origen y destino). Para cumplimentarlo debe seguir las indicaciones del Programa Erasmus+.















9.4. Contratar una póliza de Seguro obligatorio que cubra todo el periodo de estancia que contemple la cobertura de asistencia médica, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje), responsabilidad civil (en su caso), accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente) y defunción (que incluya repatriación).

Para la contratación de este seguro médico los participantes podrán contratar el seguro con la compañía aseguradora con la que tenga concierto su universidad **CEI-MAR** de origen, en caso que lo tenga, o bien cualquier otra compañía que el participante decida.

En el caso de que la estancia se prolongue, deberá realizar la oportuna ampliación del seguro cerciorándose de que cubra hasta su vuelta definitiva.

Puede ampliar la información sobre el concierto con la aseguradora o bien el procedimiento a seguir de cada universidad **CEI-MAR**, en los siguientes enlaces:

- Universidad de Almería
- Universidad de Cádiz
- Universidad de Granada
- Universidad de Huelva
- Universidad de Málaga
- **9.5.** Presentar en la universidad o institución de destino los documentos adicionales exigidos en dicha universidad para la preparación de invitaciones de visado, matriculación, etc.

Durante la movilidad

- **9.6.** Remitir a la Fundación **CEI·MAR** el **Certificado de Incorporación**, debidamente firmado y sellado por la Universidad o institución de destino y tramitarlo (en formato PDF) por email a <u>internacional@fundacionceimar.com</u>, en un plazo no superior a **10 días hábiles** desde su incorporación.
- **9.7.** Realizar la estancia en la universidad o institución de destino durante el curso académico correspondiente según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios o Prácticas respectivamente, suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.
- **9.8.** Permanecer **un mínimo de 3 meses** en la universidad o institución de destino en caso de **estancias de estudios o combinadas o un mínimo de 2 meses** en caso de **estancias de prácticas**. La permanencia por un período inferior al mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.















- 9.9. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de movilidad debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa "Erasmus+") antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente mediante un correo electrónico a <u>internacional@fundacionceimar.com</u>, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, http://www.sepie.es) establece para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (Fundación **CEI-MAR**, Universidad **CEI-MAR** que corresponda, Universidad de destino, alojamiento, coordinadores, etc.).
- **9.10.** Cumplir con **aprovechamiento** el programa de formación acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
- **9.11.** Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia (si fuera necesario) y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio de subvención Erasmus (incluyendo la gestión de trámites de visado o permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).

Desde la Fundación **CEI·MAR** y las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada Universidad **CEI·MAR**, se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

Después de la movilidad

9.12. Entregar el **Certificado Final de Estancia** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino **en un plazo de diez días hábiles desde que finalice** el periodo de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición.

Es importante que se registre el documento ORIGINAL dirigido a la oficina de relaciones internacionales de la universidad CEI·MAR (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) en la que se realizan los estudios. Para ello en el Anexo II, se indica el directorio de los registros de las universidades CEI·MAR, así como su enlace al registro electrónico.

Entregar el Certificado de Calificaciones conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la universidad **CEI-MAR** donde se encuentre matriculado en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.















- **9.13.** Enviar el Informe Final sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
- **9.14.** Completar la parte respectiva a *After the mobility y During the mobility* del **Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement)**, en el caso de que hubiese habido cambios, especificarlos en esos campos.
- **9.15.** Cumplimentar y enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico indicada en la solicitud on-line.
 - **9.16.** Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino.
 - Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.
 - **9.17.** Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado. Para ello, la universidad de destino emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.

Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.















10. INFORMACIÓN DE PUNTOS DE CONTACTO EN LAS UNIVERSIDADES CEI·MAR

El envío de consultas, resolución de dudas y todas las comunicaciones por parte de los participantes con la Fundación **CEI-MAR** deberán realizarse a través del siguiente correo electrónico: internacional@fundacionceimar.com, así como a través de sus universidades de origen que forman parte del consorcio de movilidad **CEI-MAR**, en los siguientes puntos de contacto:

Universidad de Almería (UAL)

Edif. PITA. Despacho 1.34

Ctra. Sacramento s/n. La Cañada de San Urbano

C.P.: 04120 Almería.

e-mail: cein@ual.es Tel. (+34) 950 015 816.

Fundación CEI-MAR Universidad de Cádiz (UCA)

Campus de Puerto Real. Aulario Norte

Avda. República Saharaui, 6 C.P.: 11519. Cádiz.

e-mail: internacional@fundacionceimar.com .Tel. (+34) 618 367 791.

Universidad de Huelva (UHU)

Pabellón Juan Agustín de Mora. Campus El Carmen. Avda. Fuerzas Armadas s/n. C.P.: 21007. Huelva. E-mail: drinter10@sc.uhu.es Tel. (+34) 959 21 94 96.

Universidad de Granada (UGR)

Complejo Administrativo Triunfo

Avenida del Hospicio s/n. C.P.: 18071. Granada. e-mail: evasanceb@ugr.es Tel. (+34) 958 249 333.

Universidad de Málaga (UMA)

Parque Tecnológico de Andalucía. Edificio bioinnovación C/Severo Ochoa, 34. C.P: 29590. Málaga.

e-mail: ceimar@uma.es Tel. (+34) 951 952 560.















11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, Fundación CEI-MAR. Campus de Excelencia Internacional del Mar tiene implementadas todas las medidas y procedimientos para su estricto cumplimiento.

Cualquier dato que pueda figurar en esta comunicación será tratado por: Fundación CEI·MAR. Campus de Excelencia Internacional del Mar, N.I.F: G-72227549, domicilio en Campus de Puerto Real. Aulario Norte. Avda. República Árabe Saharaui, 6. 11519, Puerto Real. Cádiz.

Teléfono: + 34 956 016 739. Correo electrónico: ceimar@campusdelmar.com

Centro Cultural Reina Sofia
Seo Carlos III, nº 9, 11003 Cádiz

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Cádiz a 30 de noviembre de 2020

Juan José Muñoz Pérez

Coordinador General CEI-MAR









